

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

n° 14/2008

de 1 de febrero de 2008

por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XX del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE n° 169/2007, de 7 de diciembre de 2007 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2007/457/CE de la Comisión, de 21 de junio de 2007, por la que se modifican las Decisiones 2001/689/CE, 2002/739/CE, 2002/740/CE, 2002/741/CE y 2002/747/CE al objeto de prorrogar la vigencia de los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a determinados productos <sup>(2)</sup>.
- (3) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2007/506/CE de la Comisión, de 21 de junio de 2007, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a jabones, champús y acondicionadores de cabello <sup>(3)</sup>.

DECIDE:

## Artículo 1

El anexo XX del Acuerdo se modifica como sigue:

- 1) En el punto 2c (Decisión 2001/689/CE de la Comisión) y en el punto 2o (Decisión 2002/747/CE de la Comisión), se añade el siguiente guión:

«— **32007 D 0457**: Decisión 2007/457/CE de la Comisión, de 21 de junio de 2007 (DO L 173 de 3.7.2007, p. 29).».

- 2) En los puntos 2v (Decisión 2002/739/CE de la Comisión), 2w (Decisión 2002/740/CE de la Comisión) y 2x (Decisión 2002/741/CE de la Comisión), se añade el siguiente texto:

«, modificada por:

— **32007 D 0457**: Decisión 2007/457/CE de la Comisión, de 21 de junio de 2007 (DO L 173 de 3.7.2007, p. 29).».

- 3) Después del punto 2x (Decisión 2002/741/CE de la Comisión), se añade el siguiente punto:

«2y. **32007 D 0506**: Decisión 2007/506/CE de la Comisión, de 21 de junio de 2007, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a jabones, champús y acondicionadores de cabello (DO L 186 de 18.7.2007, p. 36).».

## Artículo 2

Los textos de las Decisiones 2007/457/CE y 2007/506/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

<sup>(1)</sup> DO L 124 de 8.5.2008, p. 37.

<sup>(2)</sup> DO L 173 de 3.7.2007, p. 29.

<sup>(3)</sup> DO L 186 de 18.7.2007, p. 36.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 2 de febrero de 2008, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (\*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 1 de febrero de 2008.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

Alan SEATTER

---

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.